

Al: Comité de Compras y Contrataciones
Asunto: Informe Justificación Uso de la Excepción
Fecha: Martes 20 de julio del año 2021

Distinguidos señores:

Por medio del siguiente informe hacemos de su conocimiento la necesidad de contratar los servicios de "Colocación de Publicidad en Periódico" para la Lotería Nacional, a través de los diferentes medios de comunicación de prensa escrita, que operan en el país.


La contratación de los servicios requeridos, puede realizar mediante Procedimiento de Excepción de Publicidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, numeral 5 de la Ley No.340-06 y en el artículo 3 del Decreto No.543-12, Reglamento de Aplicación de la referida Ley, que rezan:

Art.6, numeral 5, Ley No.340-06: *"Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: ... Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

Art.3, numeral 10, Decreto No.543-12: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

En ese sentido, vistos y considerados los artículos antes mencionados, el procedimiento de contratación indicando en el asunto, podrá realizarse a través del mecanismo de excepción, sin la necesidad de recurrir a una Convocatoria Pública/Concurso entre Oferentes.

En espera de sus consideraciones y aprobación correspondiente, de despide atentamente.


Vianca Abreu
Directora de Comunicaciones